

AVISO
TAM ACPI PRIVATE DEBT FONDO DE INVERSIÓN
ADMINISTRADO POR
TANNER ASSET MANAGEMENT ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.

Tanner Asset Management Administradora General de Fondos S.A. (la “Administradora”), comunica que con fecha 10 de junio de 2020 se depositó, en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos que para estos efectos dispone la Comisión para el Mercado Financiero, un texto refundido del reglamento interno (el “Reglamento Interno”) del fondo de inversión no rescatable de nuestra administración, denominado “**TAM ACPI Private Debt Fondo de Inversión**” (el “Fondo”), el cual contiene la siguiente modificación aprobada en asamblea extraordinaria de aportantes del Fondo celebrada el 20 de mayo de 2020.

La modificación acordada obedece al hecho de que el fondo extranjero en el cual invierte el Fondo ha cambiado de nombre, pasando a llamarse “UBP Private Debt Fund”, razón por la cual se modificó el nombre de dicho fondo extranjero y sus referencias en el Reglamento Interno del Fondo, en los términos que se indican a continuación:

“1. OBJETO DEL FONDO

- 1.1** *El Fondo tendrá como objetivo principal invertir, ya sea directamente o indirectamente a través de sociedades constituidas especialmente para tales efectos tanto en Chile como en el extranjero, en la serie “US\$ Share Class” del fondo **UBP Private Debt Fund**, un fondo de inversión extranjero de private debt (en adelante el “**Fondo UBP**”) administrado o asesorado por **Union Bancaire Privee, UBP SA**, o sus continuadores legales o sociedades relacionadas (en adelante “**UBP**”).*

*Se deja constancia que el objetivo principal de inversión del **Fondo UBP** consiste en invertir en deuda privada que típicamente sea (i) no listada, (ii) obligaciones garantizadas del emisor, (iii) con madurez de 1 a 3 años y (iv) con montos que varían en un rango de 7,5 millones y 30 millones de euros, lo anterior detallado en el prospecto “**UBP Private Debt ICAV Prospectus**” y suplemento “**UBP Private Debt Fund Supplement**”, ambos del **Fondo UBP**. La inversión del Fondo en el **Fondo UBP** no podrá significar su control, ya sea directa o indirectamente. El **Fondo UBP** cuenta con estados financieros anuales auditados por auditores externos de reconocido prestigio en el exterior y sus cuotas de participación no han sido registradas como valores de oferta pública en el extranjero. Se deja expresa constancia que ni la sociedad **UBP Investments Limited** ni **UBP Private Debt Fund** son patrocinadores, ni promotores ni de ninguna otra forma están involucrados en la promoción ni ningún otro aspecto relativo al Fondo.*

- 1.2** *Para mayor información de los Aportantes, la Administradora mantendrá en sus oficinas a disposición de los Aportantes del Fondo, copias del prospecto “**UBP Private Debt ICAV Prospectus**”, el suplemento “**UBP Private Debt Fund Supplement**” y del acuerdo de compromiso de capital “**UBP Private Debt ICAV Capital Commitment Agreement**”, en adelante “**los documentos del Fondo UBP**”, en los cuales se detallan los términos y condiciones en los que se realizarán las inversiones de este último.*
- 1.3** *El Fondo asume el riesgo propio de mantener sus recursos invertidos en el **Fondo UBP** y, por tanto, no asegura rentabilidad alguna por sus inversiones.*

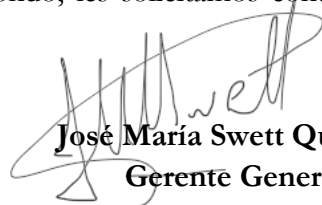
1.4 *Durante la vigencia del Fondo, las distribuciones recibidas o montos obtenidos por la liquidación de inversiones del **Fondo UBP**, se distribuirán, a los inversionistas en proporción a sus cuotas, dentro de los primeros 10 días bursátiles contados desde la recepción de los mismos por el Fondo, sin perjuicio lo señalado en el párrafo siguiente. A las cantidades que tengan derecho a recibir los Aportantes del Fondo en virtud de disminuciones de capital y distribución de dividendos, se descontarán aquellas cantidades que sean necesarias a fin de dar cumplimiento a las obligaciones del Fondo. Sin perjuicio de lo anterior, las cantidades que se retengan de los dividendos no podrán significar un incumplimiento de la obligación del Fondo de repartir dividendos conforme al artículo 80 de la Ley.*

La inversión del Fondo en los términos antes señalados es sin perjuicio de las inversiones en otros instrumentos que efectúe el Fondo de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.3 siguiente.”

Asimismo, al modificar las referencias del fondo extranjero en el número 1. *Objeto del Fondo* del Título II. *Política de Inversión y Diversificación* del Reglamento Interno del Fondo, se hizo necesario reemplazar todas las referencias al Fondo ACPI por Fondo UBP a lo largo de todo el Reglamento Interno.

De conformidad con lo establecido en la Norma de Carácter General N°365 de esa Comisión, las modificaciones al Reglamento Interno antes señaladas comenzarán a regir a partir del décimo día hábil siguiente de la fecha de su depósito, esto es, a contar del día 23 de junio de 2020.

Finalmente, con el fin de resolver cualquier duda en relación con la modificación incorporada al texto del Reglamento Interno del Fondo, les solicitamos contactarse con la Administradora a través de correo electrónico.



José María Swett Quezada
Gerente General

Tanner Asset Management Administradora General de Fondos S.A.